

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO: SDMUJER-SAMC-004-2025

Selección Abreviada Literal B artículo 2 Ley 1150 de 2007

La Secretaría Distrital de la Mujer convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **SDMUJER-SAMC-004-2025** a través del proceso de Selección Abreviada Literal B artículo 2 Ley 1150 de 2007, cuyo objeto consistirá en: *“Prestar los servicios de capacitación a los servidores (as) de la Secretaría Distrital de la Mujer, para fortalecer sus competencias conforme a la misionalidad de la entidad, en el marco del Plan Institucional de Capacitación aprobado para la vigencia 2025, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se detalla la presente convocatoria:*

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Secretaría Distrital de la Mujer tiene su sede en la Avenida El Dorado, Calle 26 # 69 – 76 Edificio Elemento, Torre 1, Piso 9 Bogotá D.C. Colombia; Código postal: 111071.

2. OBSERVACIONES

La Secretaría Distrital de la Mujer atenderá y recibirá a los interesados y sus observaciones y documentos que se le requieran en el Proceso de Contratación exclusivamente a través de la plataforma del Secop II.

3. OBJETO

“Prestar los servicios de capacitación a los servidores (as) de la Secretaría Distrital de la Mujer, para fortalecer sus competencias conforme a la misionalidad de la entidad, en el marco del Plan Institucional de Capacitación aprobado para la vigencia 2025”.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Entidad requiere servicios de capacitación para las y los servidores de la Secretaría

Distrital de la Mujer, en el marco del Plan Institucional de Capacitación aprobado para el año 2025. Estos servicios deben prestarse conforme con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia. Para el efecto, debe consultarse el detalle del Anexo Técnico que se publica con el presente aviso.

5. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO – CÓDIGO(S) UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86- Servicios Educativos de Formación	8610- Formación profesional	861017- Servicios de capacitación Vocacional no científica.	86101705- Capacitación administrativa
86- Servicios Educativos de Formación	8511 – Sistemas Educativos	861116- Educación de adultos	86111604 - Educación para empleados
80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011 – Servicios de recursos humanos	801115- Desarrollo y servicios sociales	80111504 - Formación o desarrollo laboral
80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011 – Servicios de recursos humanos	801116 - Servicios de personal temporal	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamente la Contratación Estatal en Colombia y en lo no regulado por estas, se aplicaran las normas civiles y comerciales de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección aplicables y empleables por las Entidades Estatales para realizar la escogencia del contratista, con fundamento en los principios de la Contratación Estatal; estas son: Licitación Pública, por regla general, y a su turno como excepciones a esta última, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

En consideración con lo anterior, la presente contratación se realizará bajo la modalidad de selección abreviada, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2, numeral 2, literal B de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, de conformidad con el valor presupuestado para este proceso de contratación, así como, la determinación de la menor cuantía, conforme con el presupuesto anual de la Entidad para la vigencia 2025, realizado mediante la Circular interna No 001 del 07 de enero de 2025.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **19 de diciembre de 2025** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción del acta de inicio.

8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA

Fecha límite de presentación de las ofertas (cierre)	Lugar de presentación de las ofertas
21/08/2025 09:00 AM	Exclusivamente a través de la Plataforma Transaccional del Secop II, hasta la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

9. PRESUPUESTO

Del resultado del análisis del sector, resulta que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de hasta **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$45.850.000) M/CTE**, de acuerdo con los aspectos generales del mercado, análisis de la oferta, análisis de la demanda y económico que se encuentran justificados en el análisis del sector anexo al presente estudio previo, incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección.

NOTA 1. El valor total del contrato se suscribirá por el valor de la oferta del proponente habilitado que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con los criterios de ponderación definidos en el pliego de condiciones, sin que supere el valor del presupuesto oficial.

NOTA 2. La Secretaría realizará un único pago del 100% una vez prestados la totalidad de los servicios de capacitación contratados por la Entidad, previo recibo del aval de cumplimiento por parte de la supervisora, así como de la entrega de la documentación detallada en el estudio previo.

NOTA 3. La Entidad cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para el desarrollo de este proceso de selección. El 11 de julio de 2025 la Dirección Administrativa y Financiera expidió el CDP No 1069, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$45.850.000) M/CTE, mediante el cual se respalda.

10. INDICACION SOBRE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN ALICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	si	No	No	No
Canadá		no	No	No	No
Chile		si	No	No	No
Corea		No	No	no	No
Costa Rica		Si	No	No	No

Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No
México		no	No	No	No
Triángulo	El salvador	Si	Si	No	Si
		Si	Si	No	Si
	Guatemala	no	No	No	No
	Honduras				
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

De conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, en la regla 4 del numeral 4.4. se expresa lo siguiente: *“Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública”, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003”*

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se celebran a través de la modalidad de Contratación Directa, no aplican los Acuerdos Comerciales.

La presente contratación SI X o NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Producto del análisis realizado, se concluye que el presente proceso de selección está cubierto para el Acuerdo Comercial del Triángulo del Norte, únicamente para El Salvador y Guatemala, así como para los países miembros de la Comunidad Andina.

El Acuerdo Comercial del Triángulo del Norte, es aplicable en razón a la naturaleza de la Entidad, así como el valor del presupuesto oficial. La Secretaría Distrital de la Mujer, se

incluye dentro de las entidades estatales municipales y el mencionado acuerdo, únicamente con El Salvador y Guatemala, es aplicable a los procesos de contratación que adelanten las mismas, a partir del límite inferior de la menor cuantía, tal como sucede en este proceso de selección.

Asimismo, conforme con la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN, tal es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel municipal obligadas, indistintamente del valor del proceso de contratación, siempre y cuando se trate de procesos de contratación de servicios, tal como sucede en el presente proceso de selección.

En consecuencia, la Entidad observará y aplicará en el presente proceso de selección, las garantías dispuestas en los respectivos acuerdos comerciales aplicables.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 “*Por medio del cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia*” y el Decreto 1860 de 2021, la cuales disponen dentro de sus requerimientos que el presupuesto deberá ser superior al umbral establecido por CC, el cual está en ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en pesos colombianos sería lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES Umbral PYMES US\$ 125.000
Umbral MIPYMES 2025 en pesos \$ 533.287.768

Por lo anterior, el presente proceso es susceptible de ser limitado a la participación de MIPYMES, siempre y cuando se cumplan las condiciones restantes que se encuentran establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021.

12. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los requisitos habilitantes y de evaluación para participar en el presente proceso de selección están contenidos en la Plataforma Transaccional del Secop II y en el Pliego de Condiciones, siendo estos de capacidad jurídica, financiera, experiencia, capacidad organizacional y criterios de evaluación.

6

13. PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no hay lugar a Precalificación.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma, que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Publicación del aviso de convocatoria pública.	24/07/2025	31/07/2025
Publicación de los documentos y estudios previos.		
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.		
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	HASTA EL 31/07/2025	
Respuestas a las observaciones de documentos preliminares	05/08/2025	
Publicación del acto de apertura del proceso	05/08/2025	
Publicación de los documentos definitivos (pliego de condiciones y anexos y demás documentos)	05/08/2025	
Plazo para manifestación de Interés	Del 05/08/2025 al 11/08/2025	
Publicación de la lista de oferentes que manifestaron interés.	11/08/2025	
Presentación de observaciones a los documentos definitivos.	HASTA EL 12/08/2025	
Respuestas a las observaciones a los documentos definitivos	HASTA EL 15/08/2025	

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Plazo máximo para expedir adendas por parte de la entidad.		19/08/2025
Presentación de Ofertas (CIERRE)		HASTA EL 21/08/2025 09:00 AM
Apertura de Ofertas		21/08/2025 09:10 AM
Informe de presentación de Ofertas		21/08/2025 09:20 AM
Verificación y evaluación de ofertas		Desde el 21/08/2025 al 25/08/2025
Publicación del informe de verificación y evaluación de las ofertas		26/08/2025
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	27/08/2025	29/08/2025
Respuestas a observaciones al informe de evaluación.		02/09/2025
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto		03/09/2025
Suscripción del contrato		HASTA 10/09/2025
Entrega de las garantías de los contratos adjudicados	10/09/2025	12/09/2025
Aprobación garantías de los contratos adjudicados		12/09/2025

Nota: La SDMUJER precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 “La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”, razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la SDMUJER. En el evento de que la SDMUJER conforme sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en la Plataforma Transaccional del Secop II.

15. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en consultar el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, pueden hacerlo por medio electrónico a través de la Plataforma Transaccional del Secop II exclusivamente, a partir del 24 de julio de 2025.

16. OBSERVACIONES

Las personas interesadas en presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, pueden hacerlo por medio electrónico a través de la Plataforma Transaccional del Secop II exclusivamente.

17. El contrato será ejecutado en Bogotá Distrito Capital.

18. El domicilio Contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

NOTA: EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER- SE PERMITE CONVOCAR A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL A ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Bogotá, D.C., 24 de julio de 2025.